República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2022-01050**-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., se le reconoce personería adjetiva a la abogada **NOHORA JANNETH FORERO GIL** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato en sustitución conferido. Por secretaría remítase copia del link del proceso a los correos electrónicos visible en el folio 1 del consecutivo 11. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd26a8dbc01a9838af32afcd7b1c5e370a5c4a989b4c576e550d811625716b2**
Documento generado en 31/07/2023 07:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DMG